

MEMORANDO



Radicado No: 202612140000106023

Para: Servidores públicos de carrera administrativa

Asunto: Publicación resultados proceso de Encargos ICBF – Cumplimiento decisiones Comisión de Personal Nacional.

Fecha: 4 de agosto de 2026

Cordial Saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, y demás normas concordantes, los empleos de carrera administrativa que se encuentren en vacancia definitiva podrán proveerse transitoriamente mediante encargo y, de manera excepcional, mediante nombramiento provisional, siempre que no sea posible efectuar el encargo en un servidor público con derechos de carrera administrativa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo. Lo anterior, mientras se adelanta el respectivo proceso de selección para su provisión definitiva.

De igual forma, conforme a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 y en el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, los empleos de carrera administrativa que se encuentren en vacancia temporal podrán proveerse transitoriamente mediante encargo o nombramiento provisional, únicamente durante el término de la situación administrativa que dio origen a la respectiva vacancia.

En ese sentido, la provisión transitoria mediante encargo constituye un mecanismo preferente para garantizar la continuidad en la prestación del servicio público, así como el reconocimiento del derecho preferencial que les asiste a los servidores públicos con derechos de carrera administrativa, siempre que cumplan los requisitos y condiciones previstos en la normativa vigente.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dependencia nula

Grupo de Administración de la Carrera

Administrativa

CLASIFICADA



En este contexto, y de conformidad con el procedimiento institucional adoptado por la Entidad, mediante el Memorando con radicado No. 202512140000088763 del 16 de julio de 2025, suscrito por la Secretaría General, se establecieron los lineamientos generales que regulan el proceso de encargos en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

Dichos lineamientos definieron las etapas, criterios y reglas aplicables para la identificación de los empleos susceptibles de provisión transitoria, la recepción de manifestaciones de interés por parte de los servidores públicos de carrera administrativa, la verificación del cumplimiento de requisitos, la determinación del mejor derecho, la publicación de resultados preliminares, la atención de observaciones y la publicación de resultados definitivos.

Así las cosas, una vez agotadas las etapas previstas en los lineamientos institucionales, la Entidad expidió los respectivos actos administrativos mediante los cuales se efectuó la provisión transitoria de los empleos ofertados, designando en encargo a los servidores públicos que ostentaban el mejor derecho, de acuerdo con la verificación realizada frente a los requisitos exigidos para cada empleo, las condiciones previstas en la normativa vigente y las reglas establecidas en el procedimiento interno.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y en los lineamientos institucionales del proceso, los servidores públicos que consideraron afectado su derecho preferencial de encargo contaban con un término de diez (10) días hábiles, siguientes a la publicación del respectivo acto administrativo, para presentar reclamación ante la Comisión de Personal Nacional.

En ejercicio de las funciones asignadas por el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, la Comisión de Personal Nacional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF conoció y resolvió las reclamaciones presentadas por algunos servidores públicos, verificando, en cada caso concreto, la observancia de las reglas del proceso, el cumplimiento de los requisitos exigidos para el empleo y la posible afectación del derecho preferencial de encargo.

Como resultado de dicho análisis, en determinados casos la Comisión de Personal Nacional declaró la procedencia de las reclamaciones y reconoció el derecho preferencial de encargo a favor de los servidores reclamantes, al encontrar acreditados los presupuestos normativos e institucionales para acceder a la provisión transitoria del respectivo empleo.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede DIRECCIÓN GENERAL
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dependencia nula

Grupo de Administración de la Carrera

Administrativa

CLASIFICADA



En consecuencia, y en cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Comisión de Personal Nacional, la Dirección de Gestión Humana adelantó las actuaciones administrativas necesarias para materializar lo resuelto, en aplicación de los principios de legalidad, debido proceso, eficacia, imparcialidad, transparencia y coordinación administrativa.

Por lo anterior, se relacionan a continuación las reclamaciones que fueron resueltas favorablemente por la Comisión de Personal Nacional, así como los empleos respecto de los cuales se adelantaron las actuaciones administrativas derivadas de dichas decisiones:

Resolución CPN	ID Empleo	Servidor(a) público(a) reclamante	Resolución Reclamada	Empleo	Grado	Regional	Dependencia
052 de 2026	1766	Francisco Antonio León Suárez	8123 de 2025	Profesional Especializado	15	Dirección General	Grupo de Registro y Control
062 de 2026	1125	María Ruth Herrera Díaz	7506 de 2025	Técnico Administrativo	17	Norte de Santander	C.Z. Cúcuta 3

Sobre el particular, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, en el Criterio Unificado de Encargos del 13 de agosto de 2019, numeral 7°, ha señalado que, en caso de encontrarse procedente una reclamación por derecho preferencial de encargo, se *"ordenará a la respectiva Unidad de Personal efectuar nuevamente el estudio de requisitos que determine en qué servidor de carrera debe recaer el derecho preferencial de encargo"*.

En virtud de lo anterior, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, de conformidad con las decisiones adoptadas por la Comisión de Personal Nacional de la Entidad, realizó la verificación correspondiente frente al cumplimiento de requisitos para la designación en encargo, con fundamento en los criterios, lineamientos y condiciones aplicados al momento de adelantar el proceso de encargos respecto de las dos (2) vacantes objeto de decisión.

Para tal efecto, se tuvieron en cuenta las manifestaciones de interés presentadas por los servidores públicos en la oportunidad inicialmente prevista, así como la información obrante en los sistemas institucionales y los documentos disponibles para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada empleo. Esta actuación tuvo como finalidad identificar a los servidores públicos de carrera administrativa de la planta de personal del Instituto en quienes debía recaer el derecho preferencial de encargo, siempre que acreditaran la totalidad de las

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede DIRECCIÓN GENERAL
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dependencia nula

Grupo de Administración de la Carrera

Administrativa

CLASIFICADA



condiciones previstas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Es importante precisar que esta actuación administrativa no constituye la apertura de un nuevo proceso de encargos, ni habilita una nueva etapa de manifestaciones de interés, observaciones o reclamaciones frente a empleos distintos a aquellos objeto de las decisiones adoptadas por la Comisión de Personal Nacional. Por el contrario, corresponde al cumplimiento estricto de lo resuelto por dicha instancia, mediante la revisión y verificación de las condiciones exigidas para determinar el titular del derecho preferencial de encargo en los empleos señalados.

En consecuencia, se procedió a conformar el listado definitivo de servidores públicos con derecho preferencial de encargo, que cumplen los requisitos exigidos y manifestaron interés sobre las vacantes respectivas, el cual se anexa a la presente comunicación.

Se precisa que los servidores públicos incluidos en el listado se encuentran ubicados en orden descendente, de acuerdo con la aplicación de los criterios de desempate previstos en el numeral 7° del lineamiento institucional de encargos, en los casos en que hubo lugar a ello.

Finalmente, de conformidad con lo indicado en el numeral 6.3 del lineamiento de encargos, con base en los resultados definitivos se expedirán los actos administrativos de encargo respecto de los empleos en los cuales la población encargable manifestó interés y se acreditó el cumplimiento de los requisitos correspondientes. Dichos actos administrativos serán publicados en la página web y en la intranet de la Entidad, y serán comunicados a los servidores públicos designados, así como a las Direcciones Regionales competentes, para que se adelanten las actuaciones administrativas relacionadas con las respectivas posesiones, cuando a ello haya lugar.

Cordialmente,

DORA ALICIA QUIJANO CAMARGO

Directora de Talento Humano (E)

Revisó: Jennyffer Johana Beltrán Ramírez – Contratista DTH

Proyectó: Paola Andrea Bustos Avila – Contratista DTH

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

Sede DIRECCIÓN GENERAL
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

**Asignación de vacantes en cumplimiento de las decisiones adoptadas por la
Comisión de Personal Nacional**

ID EMPLEO	CARGO VACANTE	CODIGO	GRADO VACANTE	DEPENDENCIA VACANTE	REGIONAL VACANTE	ORDEN DE PRELACIÓN	CEDULA	EMPLEO TITULAR	GRADO	SITUACION (CARRERA/ ENCARGO)	EDL	FECHA DE INGRESO	DEPENDENCIA ACTUAL	DISCAPACIDAD	VOTO ELECTORAL	TIPO DE EVALUACION
1766	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	GRUPO DE REGISTRO Y CONTROL	DIRECCIÓN GENERAL	1	19470023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	11	CARRERA	100	13/08/1997	GRUPO DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	NO	Sin datos	DEFINITIVA
						2	1026574817	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	9	ENCARGO	99,83	12/03/2019	GRUPO DE APOYO LOGISTICO	NO	Sin datos	DEFINITIVA
						3	1057572879	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	9	CARRERA	100	07/01/2025	GRUPO ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO	NO	Sin datos	PERIODO DE PRUEBA
						4	1067919111	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3	ENCARGO	100	01/08/2023	GRUPO JURIDICO Y CONTRACTUAL	NO	Sin datos	DEFINITIVA
						5	52518642	TECNICO ADMINISTRATIVO	18	CARRERA	100	04/07/2018	GRUPO DE TALENTO HUMANO	NO	Sin datos	DEFINITIVA
						6	1053607691	TECNICO ADMINISTRATIVO	18	ENCARGO	100	01/09/2020	C.Z. SUBA	NO	Sin datos	DEFINITIVA
						7	60368152	TECNICO ADMINISTRATIVO	14	ENCARGO	100	01/10/2020	GRUPO JURIDICO Y CONTRACTUAL	NO	Sin datos	DEFINITIVA
						8	79709131	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	CARRERA	100	13/09/2018	GRUPO DE ADMINISTRACION DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	NO	Sin datos	DEFINITIVA
						9	25635139	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	ENCARGO	100	07/05/2012	DIRECCION REGIONAL	NO	Sin datos	DEFINITIVA
1125	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	17	C.Z. CÚCUTA 3	NORTE DE SANTANDER	1	1094663436	TECNICO ADMINISTRATIVO	14	CARRERA	100	03/08/2020	C.Z. CUCUTA 1	NO	Sin datos	DEFINITIVA
						2	60340520	TECNICO ADMINISTRATIVO	13	CARRERA	100	01/09/1994	GRUPO FINANCIERO	NO	Sin datos	DEFINITIVA
						3	88240271	TECNICO ADMINISTRATIVO	13	CARRERA	100	07/07/2021	GRUPO DE PROTECCION ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS	NO	Sin datos	DEFINITIVA
						4	88203528	TECNICO ADMINISTRATIVO	13	ENCARGO	100	13/06/2018	GRUPO DE PLANEACION Y TECNOLOGIA	NO	Sin datos	DEFINITIVA
						5	60411999	TECNICO ADMINISTRATIVO	13	ENCARGO	100	06/12/2018	GRUPO ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO	NO	Sin datos	DEFINITIVA
						6	1092346938	TECNICO ADMINISTRATIVO	13	ENCARGO	100	05/08/2019	C.Z. CUCUTA 3	NO	Sin datos	DEFINITIVA
						7	37179435	TECNICO ADMINISTRATIVO	12	CARRERA	100	09/07/2002	C.Z. TIBU	NO	Sin datos	DEFINITIVA
						8	88254668	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15	ENCARGO	100	06/08/2020	C.Z. CUCUTA 1	NO	Sin datos	DEFINITIVA
						9	88223239	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13	CARRERA	100	07/01/2025	GRUPO ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO	NO	Sin datos	PRUEBA
						10	88201835	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	ENCARGO	100	12/01/1996	GRUPO ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO	NO	Sin datos	DEFINITIVA